

CLAUSULA ADICIONAL N° 1 AL CONTRATO No 202100339

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600091116 de 2021.
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	Hasta 28 de febrero de 2022
ALIADO PROVEEDOR	TECPROYS S.A.S
NIT:	900.112.414-1
CONTRATO No:	202100339
OBJETO DEL CONTRATO:	Suministro de repuestos y accesorios para el adecuado funcionamiento de aires acondicionados minisplit y piso techo, requeridos por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín ' Mantenimiento
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta 31 de diciembre de 2021.
VALOR DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M.L. (\$240.000) AU incluido
CLAUSULA 1:	Plazo: 28 de febrero de 2022
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M.L. (\$240.000) AU incluido

La presente constituye la Cláusula Adicional No.1 a Contrato No.202100339, cuyo objeto es "Suministro de repuestos y accesorios para el adecuado funcionamiento de aires acondicionados minisplit y piso techo, requeridos por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín", **Mantenimiento** por la cual se modifica el plazo del Contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. Que entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y la sociedad TECPROYS S.A.S., el día 22 de diciembre de 2021 suscribieron el Contrato Nro. 202100339 cuyo objeto es "Suministro de repuestos y accesorios para el adecuado funcionamiento de aires acondicionados minisplit y piso techo, requeridos por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín – **Mantenimiento**" con un plazo inicial hasta el 31 de diciembre de 2021 y por un valor inicial de DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M.L. (\$240.000) AU incluido.
- B. Que el contrato 202100339 surgió como necesidad manifestada por la Secretaria de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín, con cargo al Contrato Interadministrativo Nro. 4600091116 de 2021, cuya fecha de terminación inicial es el 31 de diciembre de 2021.
- C. Que el día 17 de diciembre de 2021, entre la Secretaria de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín y la ESU, se suscribió ampliación al Contrato Interadministrativo Nro. 4600091116 de 2021, por medio de la cual se decidió ampliar el plazo del contrato interadministrativo hasta el día 28 de febrero de 2022, lo anterior implica la necesidad de continuar con la prestación del servicio que se realiza a través del proveedor TECPROYS S.A.S

- D. Que, en cumplimiento del reglamento de contratación de la ESU, el supervisor del contrato, bajo radicado No. 2021010755, presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional, para ampliar el contrato en plazo, y adicionarlo en recursos, para lo cual propuso ampliar el plazo hasta el 28 de febrero de 2022.
- E. Que una vez verificado que tanto el contrato interadministrativo como el contrato con el proveedor se encuentran vigentes y que las condiciones jurídicas, técnicas y económicas cumplen con lo solicitado, se recomendó suscribir la Cláusula Adicional No.1 al contrato No. **202100339** suscrito con TECPROYS S.A.S, identificado con Nit. 900.112.414-1, con el fin de ampliarlo en plazo hasta el 28 de febrero de 2022.
- F. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: "todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Modificar el plazo del Contrato No.202100339 en el sentido de ampliar el plazo de la misma hasta el 28 de febrero de 2022 o hasta la fecha final del Contrato Interadministrativo Nro. 4600091116 de 2021, siempre que, con anterioridad no se hayan legalizado nuevos contratos por parte de la ESU.

SEGUNDA: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

TERCERA: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

CUARTA: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2021.


EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL
Gerente


MARCELIANO RUIZ HOYOS
Representante Legal

Aprobó: Mauricio Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente administrativa y financiera

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General

Aprobó: Kelly Julieth Alzate Durango - Supervisor Contrato 202100339.

Aprobó: Erika Natalia Ramirez - Asesora de Gerencia

Revisó: Sandra Auxilio Arias Chavarria - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Leidy Laura Graciano Zapata - Profesional Universitario - Unidad Estratégica de Servicios Logísticos

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma